

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RAD: 76-520-3110-002-2014-00352-00
Dte: Egnna Stephanie Sánchez Davila
Ddo: Walter Eduardo Rivera Rengifo

SECRETARÍA Palmira, 13 de Septiembre de 2023. A despacho de la Señora Juez el presente asunto.
Sírvase Proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1468
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, trece (13) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Se allega memorial por parte del señor Walter Eduardo Rivera Rengifo, quien funge como demandado dentro del proceso ejecutivo de alimentos, bajo radicado 76-520-3110-002-2014-00352-00, solicitando el levantamiento de las medidas cautelares de embargo decretadas dentro del mismo, toda vez que desde el día 27 de julio hogaño, le fue entregada la Custodia de su menor hija Jazlly Michael Rivera Sánchez, como constancia de ello aporta acta de audiencia celebrada ante el Defensor de Familia del centro zonal Palmira, igualmente solicita que en razón a lo anteriormente expuesto le sea entregado el título que le fuere descontado el 18 de agosto por concepto de cuota alimentaria en favor de su menor hija J.M.R.S.

Revisada la página de depósitos judiciales se evidencia que se encuentran consignados tres títulos correspondientes a cuota por concepto de alimentos de los meses de Junio a Agosto, teniendo en cuenta lo manifestando por el memorialista y los documentos aportados que dan cuenta de ello, encuentra el Despacho procedente acceder a las solicitudes elevadas, por lo que el Despacho ordenará el levantamiento de las medidas cautelares de embargo decretada dentro del presente asunto, en igual sentido autorizará la entrega de los títulos No. 469400000454295 y 469400000456134 que corresponde a la cuota alimentaria de junio y julio respectivamente a la señora Karen Alejandra Sánchez Dávila, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.113.670.826, quien se encuentra autorizada por la señora Egnna Sánchez Dávila para reclamarlos, y el Título No. 469400000456742 correspondiente a cuota alimentaria del mes de agosto al señor Walter Eduardo Rivera Rengifo, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.113.633.036, por ser este quien desde el 27 de julio actual tiene la custodia de la NNA J.M.R.S.

Por anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia,

DISPONE:

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RAD: 76-520-3110-002-2014-00352-00
Dte: Egnna Stephanie Sánchez Davila
Ddo: Walter Eduardo Rivera Rengifo

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares de embargo decretadas dentro del proceso. Librar los oficios respectivos.

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega de los títulos No. 469400000454295 y 469400000456134, que corresponde a la cuota alimentaria de junio y julio respectivamente, a la señora Karen Alejandra Sánchez Dávila, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.670.826, quien se encuentra autorizada por la señora Eгна Sanchez Dávila para reclamarlos, y el Título No. 469400000456742 correspondiente a cuota alimentaria del mes de agosto al señor Walter Eduardo Rivera Rengifo, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.113.633.036.

NOTIFÍQUESE:

La Juez,



MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 144, hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Palmira, septiembre 14 de 2023.

La Secretaria.-

NELSY LLANTEN SALAZAR